



RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura para la formación de facultativos en materia de conservación, rehabilitación y restauración del Patrimonio Histórico durante las anualidades 2021 y 2022. (2022063502)

Habiéndose firmado el día 10 de noviembre de 2022, la Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura para la formación de facultativos en materia de conservación, rehabilitación y restauración del Patrimonio Histórico durante las anualidades 2021 y 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 11 de noviembre de 2022.

La Secretaria General,
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021,
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE EXTREMADURA PARA LA FORMACIÓN DE FACULTATIVOS EN MATERIA DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DURANTE LAS ANUALIDADES 2021 Y 2022.

Mérida, 10 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte

El Ilmo. Sr. D. Pedro Alvarado Rodríguez, Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 79/2019, de 23 de julio, (DOE n.º 142, de 24 de julio de 2019), en virtud de las competencias que le atribuye la Resolución de 26 de julio de 2019, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, sobre delegación de determinadas competencias en la Secretaría General (DOE núm. 146, de 30 de julio).

Y de otra

El Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Ortiz Orueta, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, en virtud de las facultades que le viene atribuidas por el artículo 19.1 de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, publicados en el DOE de 8 de febrero de 2005, por Resolución de la Consejería de Presidencia, de la Junta de Extremadura, de 21 de Enero de 2005; en sintonía con el artículo 11 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Arquitectos y su Consejo Superior, aprobados por RD 327/2002 de 5 de abril. Y habiendo sido autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno de COADE, en su sesión de fecha 13 de octubre de 2022.

EXPONEN

Primero. Con fecha 14 de mayo de 2021, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura para la formación de facultativos en materia de conservación, rehabilitación y restauración del Patrimonio Histórico para las anualidades 2021 y 2022.

Segundo. La cláusula decimotercera relativa al período de vigencia del convenio establece que: "El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, prorrogándose, antes de que finalice su vigencia, por un periodo máximo de dos años, si expresamente lo acuerdan ambas partes mediante Adenda".



Tercero. Próxima a finalizar la vigencia del convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogarlo por un período de dos años más, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo con el fin de garantizar la continuidad de la actividad formativa de facultativos en materia de conservación, rehabilitación y restauración del Patrimonio Histórico y Artístico.

Cuarto. Que ambas partes manifiestan su interés y voluntad de prorrogar el vigente convenio de colaboración en las mismas condiciones inicialmente acordadas.

Quinto. Que, a tal efecto, las partes convienen en suscribir la presente adenda de prórroga al convenio suscrito con fecha 14 de mayo de 2021, que se ajustará a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 14 de mayo de 2021 entre la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura para la formación de facultativos en materia de conservación, rehabilitación y restauración del Patrimonio Histórico para las anualidades 2021 y 2022.

Segunda. La aportación económica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes para la financiación de la prórroga se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 150030000/G/272A/48900/20080535/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las anualidades 2023 y 2024 por los siguientes importes:

Anualidad 2023: 30.000 euros

Anualidad 2024: 30.000 euros.

Para esta adenda, las aportaciones de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural se harán efectivas del siguiente modo:

— Aportación correspondiente a la anualidad 2023 (30.000 euros):

En la anualidad 2023 se realizará un pago único, previa justificación mediante certificación de los gastos por dicha cuantía, expedida por el Secretario del Colegio Oficial con el visto bueno del Decano-Presidente del Colegio; certificación a la que se acompañará la documentación acreditativa de la contratación de los facultativos seleccionados y los justificantes de pago efectivo de los referidos gastos, que deberán presentarse ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura (Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural) con anterioridad al pago de la aportación mencionada.



La justificación de las actuaciones realizadas en esta anualidad, deberá llevarse a cabo con anterioridad al 30 de noviembre de 2023, sin perjuicio del plazo de vigencia de la Adenda al Convenio.

– Aportación correspondiente a la anualidad 2024 (30.000 euros):

En la anualidad 2024 se realizará un pago único, previa justificación mediante certificación de los gastos por dicha cuantía, expedida por el Secretario del Colegio Oficial con el visto bueno del Decano-Presidente del Colegio; certificación a la que se acompañará la documentación acreditativa de la contratación de los facultativos seleccionados y los justificantes de pago efectivo de los referidos gastos, que deberán presentarse ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura (Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural) con anterioridad al pago de la aportación mencionada.

En cuanto a la justificación de las actuaciones realizadas en esta anualidad, deberán llevarse a cabo con anterioridad al 30 de noviembre de 2024, sin perjuicio del plazo de vigencia de la Adenda al Convenio.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

Tercera. La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el 2023 y 2024 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta. Se mantiene el resto del clausulado del convenio suscrito con fecha 14 de mayo de 2021.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman electrónicamente la presente adenda en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes.

El Secretario General de la Consejería de Cultura,
Turismo y Deportes.
PD, Resolución de la Consejera de 26 de julio 2019
(DOE n.º 146, de 30 de julio),

PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

El Decano del Colegio Oficial de
Arquitectos de Extremadura,
JUAN ANTONIO ORTIZ ORUETA